

CONSTANCIA: Febrero 23 de 2024. En la fecha paso a despacho de la señora Juez para resolver lo pertinente, respecto al ACUERDO radicado entre las partes el 16-02-2024.

*M. Consuelo Quintero Vergara*

MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA  
Oficial Mayor- Sustanciadora

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO MANIZALES CALDAS**

Manizales Caldas, febrero veintisiete (27) de dos mil veinticuatro (2024).

**RADICADO 2023-00337 00 (VS. Alimentos Mayor)**

NO SE ACCEDE a la solicitud anterior de “TERMINACIÓN” del proceso por ACUERDO entre las partes, radicada el 16 de febrero de este año; por no reunir los requisitos legales pertinentes exigidos por el artículo 312 del Código General del proceso, esto es, en el presente asunto no se allegó al proceso el respectivo registro civil de nacimiento de la demandante DIANA CONSTANZA RODRÍGUEZ, con la nota marginal de reconocimiento voluntario por parte del demandado FABIO RODRÍGUEZ ÁVILA.

Por lo anterior, se REQUIERE a las partes para que en el término de CINCO (05) DIAS, ALLEGUEN dicho documento donde conste dicha actuación posterior (reconocimiento), para proceder a lo oportuno.

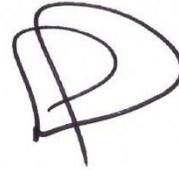
**NOTÍFIQUESE**

*Paola*

**PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA**  
JUEZ

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL  
CIRCUITO  
MANIZALES – CALDAS  
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto anterior se notifica en el Estado  
No. 034 el 28 de febrero de 2024.



**LUZ MARINA YEPES CHISCO**  
Secretaria